



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R. 558 Fecha: 23 DIC. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 032 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 23 DIC. 2020

VISTOS:

La carta s/n de fecha 21 de diciembre de 2020 (Hoja de Ruta N° 031039) y los Informes N° 093-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 11 de diciembre de 2020 y N° 069-2020-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 21 de diciembre de 2020, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, se establece que, en casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativo el titular del proyecto presentará un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos, ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación;

Que, mediante Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 12 de noviembre de 2020, mediante Hoja de Ruta N° 031039, el representante legal de la empresa BLENDING S.A.C., solicita la aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el Proyecto de mezcla, envasado, y almacenamiento de emulsificantes, instalación de 02 tanques de mezcla y homogenización, reubicación de 03 tanques de almacenamiento e instalación de uno nuevo, ubicado en la Calle Carlos Concha N° 313, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Informe N° 041-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 14 de abril del 2020, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a evaluar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) presentado por el administrado, concluyendo que este presenta observaciones que debe de ser subsanados, a fin de proseguir con el trámite;

Que, mediante Carta N° 075-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 10 de julio de 2020, expedida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se procede a notificar al administrado vía email en el día, el contenido del Informe N° 041-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de se proceda a subsanar las observaciones y/o reformular su solicitud;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Re: 358 Fecha: 23 DIC. 2020

Que, con Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 14 de agosto de 2020, mediante Hoja de Ruta N° 012767, el representante legal de la empresa BLENDING S.A.C., presenta el levantamiento de las observaciones del Informe Técnico Sustentatorio (ITS);

Que, con Informe N° 093-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 11 de diciembre de 2020, elaborado por el Ing. Víctor Torres Tuesta, profesional de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye que, el administrado ha cumplido con subsanar las observaciones, por lo que corresponde otorgar la conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° del Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y el numeral 5.1 de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM;

Que, con Informe Legal N° 069-2020-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 21 de diciembre de 2020, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que otorgue conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) presentado por el administrado, al encontrarse bajo los supuestos establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto de mezcla, envasado, y almacenamiento de emulsificantes, instalación de 02 tanques de mezcla y homogenización, reubicación de 03 tanques de almacenamiento e instalación de uno nuevo, ubicado en la Calle Carlos Concha N° 313, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa BLENDING S.A.C., conforme a lo indicado en el Informe 093-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa BLENDING S.A.C. en su domicilio sito en la Av. Contralmirante Mora 541, Provincia Constitucional del Callao, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Wendy
Geog. WENDY DE LA CRUZ CARHUAPOMA
Gerente Regional de Recursos naturales
y Gestión del Medio Ambiente